

BASES CONCURSO

"CERAVE"

En Santiago, República de Chile, a 18 de junio de 2018 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula de identidad número 13.455.277-8, y don **JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE**, cédula de identidad N° 10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **CERAVE**.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero. Objetivo.

Premiar a 15 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, entre el 25 y 29 de junio de 2018, ambas fechas inclusive.

II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Definición del Concurso y su Procedimiento.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que sean contactables mediante Facebook, esto significa a través de una publicación o mensaje directo en la red social mencionada.

2.- ¿Qué Ganar?:

Un Pack Cerave, que contendrá 2 productos de dicha marca.

3.- ¿Cómo Ganar?:

3.1 Entre los días 25 al 29 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, se publicará en el Facebook de Cruz Verde una imagen en 360° consistente en la simulación de un cuarto de baño. Dentro de la imagen se encontrarán productos Cerave.

3.2 Serán requisitos para obtener el título de ganador en el concurso los siguientes:



A.- Las personas que participen del concurso, entre las fechas señaladas, deberán encontrar los productos Cerave presentes en la imagen.- precedente y tomar un pantallazo o captura de ellos. Luego de haber tomado el pantallazo y continuación del mismo, los participantes deberán comentar la misma imagen con el pantallazo, todo ello para poder participar del concurso.

B.- Los participantes ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio www.random.org de entre la totalidad de los participantes.

3.3 Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante una imagen que se subirá o publicará en Facebook el día 4 de julio de 2018. En caso de que los ganadores no tengan interacción con el post que anuncia su calidad de ganador, en el periodo de 24 HORAS contadas desde la fecha en que fue Posteadó, se les volverá a contactar por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager, para nuevamente informales que son uno de los ganadores; de no tener respuesta, Farmacias Cruz Verde, por conducto de su Administrador de Redes y dentro de los 3 días siguientes a contar desde el segundo intento de contacto, entenderá que el participante ganador, pierde dicha calidad y que renuncia al mismo; en el evento antes dicho, se procederá a notificar a las personas que en orden subsidiario hayan sido seleccionadas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

Una vez confirmada la aceptación del premio, a través de mensaje directo de la misma se darán las instrucciones acerca del canje o cobro del premio, esta instrucciones deberán enviarse durante los siguientes 20 días hábiles a partir de confirmada la aceptación del premio (Excluye sábados, domingos y festivos).

3.4. El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes conoce y acepta las bases, aceptándolas expresamente en todas sus partes, renunciando alegar desconocimiento de ellas.

Una copia de las Bases será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzverde.cl para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

Cuarto. Sorteo y Premio.

El sorteo se llevará a efecto el día 29 de junio de 2018, a las 11:00 horas, en el domicilio de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, específicamente en las oficinas de la Gerencia de Marketing, en presencia de dos

trabajadores de dicha unidad, y que se desempeñen en el área de Product Manager, quienes gestionarán materialmente la selección de los ganadores y ante un abogado de la Fiscalía de la empresa, este último sólo actuará como ministro de fe para estos efectos.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán en reemplazo y a su vez en carácter subsidiario a dos personas, para el caso que no sea posible ubicar al participante ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, en la oportunidad ya referida, y que asumirán subsidiariamente la condición de ganadores del concurso.

Se entiende que la radicación del premio en una de las personas que subsidiariamente haya sido seleccionada como participante ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda 3.2 y 3.3., y atendido el carácter de subsidiario, producirá la extinción de la expectativa de los otros concursantes, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso recaerá en la selección aleatoria de 15 participantes ganadores.

El premio para cada ganador consistirá en un pack Cerave, y que contendrá dos (2) productos de la marca Cerave.

Se extenderá un acta por este sorteo la que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado en redes sociales el día 04 de julio de 2018.

Quinto. Entrega del Premio.

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

Una vez confirmada la aceptación del premio consistente en un (1) pack conformado por dos (2) productos Cerave el ganador, para hacer efectivo el premio, deberá indicar su domicilio, a fin de asignarle un local de Farmacias Cruz Verde cercano al mismo donde será enviado el premio y pueda retirarlo el ganador, exhibiendo su cédula de identidad.

El premio llegará al lugar señalado en el párrafo precedente de esta cláusula Quinta y dentro del plazo de 20 días hábiles (Excluye sábados, domingos y festivos) siguientes a la confirmación señalada en el párrafo precedente de esta cláusula Quinta y, a mayor abundamiento, en todo caso se le informará al ganador cuando se encuentre el referido premio disponible para su retiro en el local respectivo, para que pueda retirarlo.

Sexto. Condiciones del Premio.

- 6.1. Los ganadores y participantes, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester y relacionadas a este Concurso, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.
- 6.2. En el caso que los ganadores no hagan efectivo el cobro de su premio, cualquiera que sea la causa, esta circunstancia no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna, ni en dinero ni en especies por este hecho.
- 6.3. El compromiso de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio sea retirado por el ganador en los lugares indicados en la cláusula quinta

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia entre los días 25 y 29 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas y dentro del territorio de la República de Chile.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "Cerave" son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de

FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

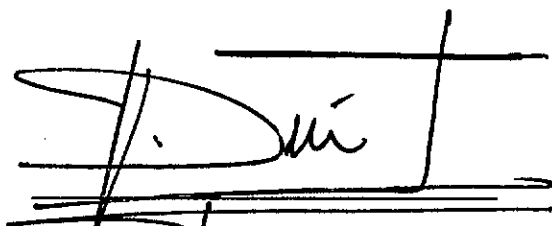
La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales vigentes suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda en caso de contraversión de los citados cuerpos legales y sus respectivas disposiciones.

Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

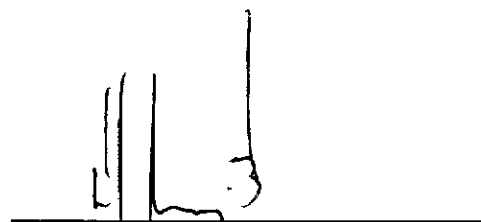
Personerías.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the lower-right quadrant of the page.